



PERSONERIA MUNICIPAL DE URRAO

El Personero Municipal de Urrao, facultado para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes, realiza la presente invitación pública, dando aplicación a la Selección de Mínima Cuantía establecida a partir del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. MC-PU-001-2025

[ORIGINAL FIRMADO]

MIGUEL ANGEL CORDERO RUIZ
Personero Municipal de Urrao

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1. DESCRIPCIÓN Y GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO”.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en el análisis del sector, Estudio de Mercado y Anexos técnicos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre estos y la Invitación Pública, se preferirá la Invitación

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Con el objetivo de caracterizar de manera clara los insumos requeridos y con ello promover la transparencia y pluralidad de oferentes del proceso de selección, a continuación, se identifican de acuerdo con el código UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Descripción
56101703	Escritorio en forma L, con estructura metálica y superficie en vidrio templado negro.6 • Ancho: 145 cm • Alto: 75 cm • Profundidad: 88cm • Material: vidrio • Color: negro

44000000	Gabinete home office 2 cajones 3 puertas • Material madera aglomerada con recubrimiento melámínico 15 mm • Color Milan • Cantidad de cajones 2 • Fondo: 45 cm • Alto 75 cm • Ancho 120 cm • Número de niveles 2
56121800	Archivador metálico • Alto: 69 cm • Ancho: 37 cm • Material: metal • Tipo: vertical • Color: negro • Cantidad de cajones: 3 • Profundidad: 50 cm • Número de niveles: 3
56112104	Silla ejecutiva: estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecera tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero con ajuste gradual en altura. Características: • Altura máxima: 128 cm • Altura mínima: 113 cm • Altura asientos máxima: 65 cm • Altura asiento mínima: 50 cm • Ancho asiento: 46 cm • Profundidad asiento: 48 cm • Base cromo: 55 cm • Silla giratoria 360 grados • Cabecero graduable en altura • Brazos fijos en polipropileno • Espaldar en malla • Asiento tapizado en malla • Mecanismo basculante con un bloqueo con inclinación leve • Palanca de graduación de altura • Ruedas nylon 50 mm

432121	Impresión, copia, escaneado, fax. • Velocidad de impresión: Salida de la primera página A4: 6,5 segundos Negro; Salida de la primera página Carta: 6,5 segundos Negro; A4: Hasta 40 ppm Negro; Carta: Hasta 42 ppm Negro • Impresión a doble cara: A4: Hasta 17 ppm Negro; Carta: Hasta 18 ppm Negro • Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Negro (normal): Hasta 600 x 600 ppp; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp • Tecnología de impresión: Láser ; Print resolution technology: Normal (600 x 600 ppp), alta resolución (1200 x 1200 ppp) • Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho de tóner (negro), 1 tambor de creación de imágenes (negro) • Lenguajes de impresión estándar: PCL5, PCLXL, PS, PCL6 • Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática dúplex, impresión N-up, compaginación, marcas de agua, función Eco Mode para el ahorro de tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel • Escaneado color: Sí • Velocidad de escaneado: Hasta 24 ipm (blanco y negro), hasta 12 ipm (color) Dos caras: Hasta 10 ipm (blanco y negro), hasta 8 ipm (color) • Tipo de escaneo/Tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto • Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 1200 x 1200 ppp (superficie plana); Hasta 600 x 600 ppp (ADF); Óptica: Hasta 1,200 dpi (escáner plano); Hasta 600 dpi (ADF) • Tamaño de escaneado: ADF: 216 x 356 mm Máximo; 145 x 145 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm • Capacidad del ADF: Estándar, 50 hojas • Resolución de copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp • Número máximo de copias: Hasta 99 copias • Redimensionado de copia: 25 to 400% • Velocidad de fax Hasta: 33,6 kbps / Carta: 33,6 kbps • Resolución de fax Negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp;; Negro (estándar): 203 x 98 ppp • Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad, USB integrado; puerto de red Ethernet 10/100/1000 • Ciclo de trabajo (mensual) A4: Hasta 100000 páginas; Carta: Hasta 100000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 1,500 a 3,500 • -Manejo de papel: Capacidades de entrada: Hasta 300 hojas (bandeja 1: hasta 50 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas) Estándar; Hasta 5 sobres; Capacidades de salida: Hasta 150 hojas Estándar; Ninguno/a; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: No; Bandejas de papel estándar: 1 más bandeja 1 de 50 hojas
--------	---

52131602	Persianas en PVC - Ancho:180 centímetros - Alto:180 centímetros - Color: Negro - Material: PVC - Medidas: 180x180cm
39121635	Regulador de Voltaje y Supresor de Picos 2200VA - Tipo de corriente: Corriente alterna - Potencia: 1100 W - Alto: 8.3 cm - Ancho: 24.5 - Voltaje de salida: 120 V - Largo: 9c

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y MEDIA DE MERCADO:

CODIGO UNSPSC	CANTIDADES	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	MEDIA DE MERCADO (VALORES UNITARIOS)	VALORES TOTALES MEDIA DE MERCADO
56101703	2	Escritorio en forma L, con estructura metálica y superficie en vidrio templado negro.6 - Ancho: 145 cm - Alto: 75 cm - Profundidad: 88cm - Material: vidrio - Color: negro	\$ 699.900	\$ 479.900	\$ 1.399.800	\$ 959.800	\$ 589.900	\$ 1.179.800
44000000	1	Gabinete home office 2 cajones 3 puertas - Material madera aglomerada con recubrimiento melámnico 15 mm - Color Milan - Cantidad de cajones 2 - Fondo: 45 cm - Alto 75 cm - Ancho 120 cm - Número de niveles 2	\$ 709.900	\$ 569.900	\$ 709.900	\$ 569.900	\$ 639.900	\$ 639.900
56121800	1	Archivador metálico - Alto: 69 cm - Ancho: 37 cm - Material: metal - Tipo: vertical - Color: negro - Cantidad de cajones: 3 - Profundidad: 50 cm - Número de niveles: 3	\$ 445.000	\$ 584.900	\$ 445.000	\$ 584.900	\$ 514.950	\$ 514.950
56112104	2	Silla ejecutiva: estructura elaborada en polipropileno inyectado, asiento y cabecera tapizado con tela en malla, espaldar con soporte en polipropileno y tela en malla. Mecanismos ajustables en altura en asiento y palanca con bloqueo, inclinación leve y ajuste de altura, cabecero con ajuste gradual en altura. Características: - Altura máxima:128 cm - Altura mínima: 113 cm - Altura asientos máxima: 65 cm - Altura asiento mínima: 50 cm - Ancho asiento: 46 cm	\$ 599.900	\$ 649.900	\$ 1.199.800	\$ 1.299.800	\$ 624.900	\$ 1.249.800



PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO

		• Profundidad asiento: 48 cm • Base cromo: 55 cm • Silla giratoria 360 grados • Cabecero graduable en altura • Brazos fijos en polipropileno • Espaldar en malla • Asiento tapizado en malla • Mecanismo basculante con un bloqueo con inclinación leve • Palanca de graduación de altura • Ruedas nylon 50 mm						
52131602	1	Persianas en PVC • Ancho:180 centímetros • Alto:180 centímetros • Color: Negro • Material: PVC • Medidas: 180x180cm	\$ 119.900	\$ 167.000	\$ 119.900	\$ 167.000,00	\$ 143.450	\$ 143.450
39121635	2	Regulador de Voltaje y Supresor de Picos 2200VA • Tipo de corriente: Corriente alterna • Potencia: 1100 W • Alto: 8.3 cm • Ancho: 24.5 • Voltaje de salida: 120 V • Largo: 9c	\$ 119.900	\$ 101.590	\$ 239.800	\$ 203.180,00	\$ 110.745	\$ 221.490
432121	1	Impresión, copia, escaneado, fax. • Velocidad de impresión: Salida de la primera página A4: 6,5 segundos Negro; Salida de la primera página Carta: 6,5 segundos Negro; A4: Hasta 40 ppm Negro; Carta: Hasta 42 ppm Negro • Impresión a doble cara: A4: Hasta 17 ppm Negro; Carta: Hasta 18 ppm Negro • Resolución de impresión: Negro (óptima): Hasta 1,200 x 1,200 dpi; Negro (normal): Hasta 600 x 600 ppp; Negro (líneas finas): Hasta 1200 x 1200 ppp • Tecnología de impresión: Láser ; Print resolution technology: Normal (600 x 600 ppp), alta resolución (1200 x 1200 ppp) • Cantidad de cartuchos de impresión: 1 cartucho de tóner (negro), 1 tambor de creación de imágenes (negro) • Lenguajes de impresión estándar: PCL5, PCLXL, PS, PCL6 • Funciones del software inteligente de la impresora: Impresión automática dúplex, impresión N-up, compaginación, marcas de agua, función Eco Mode para el ahorro de tóner, acepta diferentes tamaños y tipos de papel • Escaneado color: Sí • Velocidad de escaneado: Hasta 24 ipm (blanco y negro), hasta 12 ipm (color) Dos caras: Hasta 10 ipm (blanco y negro), hasta 8 ipm (color) • Tipo de escaneo/Tecnología: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF) / (CIS) Sensor de imagen de contacto • Resolución de escaneado: Hardware: Hasta 1200 x 1200 ppp (superficie plana); Hasta 600 x 600 ppp (ADF); Óptica: Hasta 1,200 dpi (escáner plano); Hasta 600 dpi (ADF) • Tamaño de escaneado: ADF: 216 x 356 mm Máximo; 145 x 145 mm Mínimos; Cama plana: 216 x 297 mm • Capacidad del ADF: Estándar, 50 hojas • Resolución de copia: Negro (texto y gráficos): Hasta 600 x 600 ppp • Número máximo de copias: Hasta 99 copias • Redimensionado de copia: 25 to 400% • Velocidad de fax Hasta: 33,6 kbps / Carta: 33,6 kbps	\$ 1.709.900	\$ 1.732.0000	\$ 1.709.900	\$ 1.732.000	\$ 1.720.950	\$ 1.720.950

		- Resolución de fax Negro (óptima): Hasta 300 x 300 ppp;; Negro (estándar): 203 x 98 ppp - Conectividad estándar Puerto USB 2.0 de alta velocidad, USB integrado; puerto de red Ethernet 10/100/1000 - Ciclo de trabajo (mensual) A4: Hasta 100000 páginas; Carta: Hasta 100000 páginas; Volumen de páginas mensuales recomendado: 1,500 a 3,500 -Manejo de papel: Capacidades de entrada: Hasta 300 hojas (bandeja 1: hasta 50 hojas; Bandeja 2: hasta 250 hojas) Estándar; Hasta 5 sobres; Capacidades de salida: Hasta 150 hojas Estándar; Ninguno/a; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: No; Bandejas de papel estándar: 1 más bandeja 1 de 50 hojas						
TOTAL			\$ 4.404.400	\$ 4.285.190	\$ 5.824.100	\$ 5.516.580	\$ 4.344.795	\$5.670.340

1.3 ALCANCE DEL OBJETO: Le asiste a la Personería Municipal el deber proveerse de los recursos necesarios para el desarrollo operativo en las diferentes actividades, encaminadas al cumplimiento de las metas planeadas en el desempeño de su gestión; en ese sentido uno de los múltiples aspectos a través de los cuales se asegura la continuidad en la prestación del servicio consiste en brindar a los funcionarios, el mobiliario, equipo tecnológico, y dotación de espacios de trabajo para desarrollar sus labores de manera adecuada y oportuna; es así como la no adquisición de dichos insumos acarrearía una deficiente calidad en el servicio prestado por la entidad, generando un deterioro a la imagen institucional.

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Atender con diligencia y en forma oportuna los requerimientos y las visitas que sean realizadas por la supervisión designada en el contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y la responsabilidad requerida.
4. Presentar al supervisor designado, mensualmente o cada que le sea requerido, un informe escrito sobre las actividades realizadas en desarrollo del objeto contractual, anexando constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Concurrir a la liquidación bilateral del contrato dentro de los términos de Ley.

6. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e información en general que llegue a su conocimiento, con ocasión al cumplimiento del objeto contractual.
7. Estar a Paz y Salvo con la Administración Municipal por todo concepto.
8. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias impartidas por la supervisión e interventoría del contrato.
9. Cumplir cabalmente el objeto del contrato en el término pactado.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
12. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas y cuentas de cobro, así como los informes técnicos que sean requeridos por el supervisor del contrato.
14. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
15. Suscribir la garantías indicadas en los estudios previos y mantenerlas vigentes, así como las demás garantías por el tiempo pactado, en la carta de aceptación de la oferta, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución.

1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Suministrase con los estándares requeridos de calidad y de seguridad necesarios.
2. El oferente deberá garantizar la calidad de los productos y será responsable de entregar productos totalmente nuevos y originales, pues no se aceptarán bienes manufacturados o de segunda.
3. Estar protegidas con pérdidas, daños y deterioro durante el transporte y almacenamiento.
4. Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido para la entidad
5. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en el plazo establecido en la propuesta el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía al contratista

6. El oferente deberá presentar su propuesta por la cantidad señalada y por los requerimientos de la entidad
7. Acatar de manera inmediata las observaciones y requerimiento que le formule el supervisor del contrato.
8. Informar al supervisor del contrato, de las novedades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
9. El oferente deberá adjuntar certificado de calidad de los productos a suministrar, en el caso que aplique.
10. Entregar y ensamblar los elementos en las dependencias de la Entidad.

1.6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Suministrar información y documentación disponible relacionada con el objeto del contrato, que pueda servir al contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
 2. Ejercer la supervisión del presente contrato.
 3. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista de las normas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
 4. Pagar a EL CONTRATISTA el valor pactado en el presupuesto oficial previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
 5. Expedir el registro presupuestal.
 6. Realizar en la forma y condiciones pactadas, el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa en la forma de Pago.
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:**

- 2.1 Presupuesto Oficial:** El valor del presente proceso se estima en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$5.670.340)**, impuestos e IVA incluidos.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto, la Personería Municipal de Urrao, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

2.2 Partida Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	VALOR AFECTAR
00089	21/01/2025	2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro (..)	\$6.000.000	\$5.670.340

NOTA: EL valor afectar del rubro antes citado, puede variar de acuerdo, al valor final adjudicado.

2.3 FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago posterior entrega de los elementos señalados en la ficha técnica, la entrega y aceptación de informe de supervisión cuenta de cobro.

El pago se realizará exclusivamente al contratista; el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la Secretaría de Hacienda, documentos que le serán informados en dicha Secretaría. La entidad deducirá del pago, los impuestos de Ley respectivos. La entidad solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

La entidad pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario).
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato.
- El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

Si no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se

presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.

Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes

Deducción	Persona natural	Persona jurídica
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	2.5%	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Reteica	6 x 1000	6 x 1000
Declarante	2.5	2.5
No declarante	3.5.	3.5

No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo con el análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale o en cheque de acuerdo con el recaudo de la entidad.

No obstante, lo anterior, el pago estará sujeto a disponibilidad del PAC.

3. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Urrao, Antioquia.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente proceso de mínima cuantía se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes.

Sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

5.1 Perspectiva Comercial: Desde esta perspectiva se tiene que el contrato que se pretende desarrollar, está permitido y regulado por el Código de Comercio y normas concordantes, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

5.2 Perspectiva Financiera: La Secretaría de Hacienda, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

Dada la naturaleza del contrato, los proponentes deben contar con los insumos para entregar en los plazos pactados con la supervisión durante el plazo del contrato.

5.3 Perspectiva Organizacional: Desde esta perspectiva se analizan las condiciones del mercado relativo a los bienes e insumos a contratar.

5.4 Perspectiva Técnica: Para el presente proceso, en tanto a esta perspectiva se han establecido las necesidades en la ficha Técnica, donde se especifica el bien o servicio a contratar.

6 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA:

- Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado en el requerimiento de Subsanción enviado.
- Cuando dentro del proceso de selección, la información y documentos que hacen parte de la oferta, es inexacta, o equívoca, con errores, y que esto no presenta claridad para la comparación de las ofertas.
- Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- Si la propuesta o los documentos y/o aclaraciones para subsanar la propuesta se presenten de manera extemporánea o por medio o lugar diferente.
- Cuando la propuesta sea artificialmente baja y el proponente no presente, en la fecha indicada en el cronograma, la sustentación del valor por él ofertado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables sobre el tema.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas, que hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de la presente invitación, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención. Esta causal aplica para los proponentes cuyos miembros del equipo de trabajo hayan intervenido o participado directa o indirectamente en los estudios y proyectos para la elaboración de la presente invitación.
- Cuando no se presente la propuesta básica.
- Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en la presente invitación y Especificaciones.

- Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente, ostente igual condición en otra u otras firmas proponentes.
- Cuando la propuesta se realice por mayor valor del presupuesto oficial.
- Cuando el proponente en el documento Propuesta Económica o en el módulo de “bienes y servicios”, realice modificaciones, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho formato, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones o cuando el documento Propuesta Económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 “Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.
- Cuando el oferente no subsane los requisitos habilitantes o no aclare lo observado dentro del término establecido para ello.
- Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección; se incluye aquel caso de propuestas que corresponden a Sociedades que tengan socios comunes, excepto las Sociedades Anónimas Abiertas. Cuando un integrante de un consorcio forma parte de otro consorcio. Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando, producto de la indisponibilidad de la plataforma y, de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
- Cuando la oferta económica esté condicionada a los precios del mercado o cambio de proveedores, tasa cambiaria de moneda extranjera o escases de los insumos durante el desarrollo contractual.

- Cuando el proponente induzca a error a la administración, así mismo, cuando se presenten inconsistencias entre la información o documentación allegada por el proponente.
- Cuando la propuesta económica no discrimine claramente si la oferta presenta o no presenta IVA.
- Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

7 OFERTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta ser artificiosamente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor de lo ofertado, durante el plazo para subsanar requisitos de no hacerlo se rechazará la propuesta, de hacerlo se procederá al análisis de la entidad para determinar o no si adjudica en ese valor ofertado, ello de conformidad con el artículo antes mencionado.

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

El oferente que no de sus explicaciones una vez cumplido el plazo será rechazado la oferta.

8 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.
- Cuando existan causas contempladas en la Ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

9 CRONOGRAMA DEL PROCESO Y ETAPAS DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en la página del SECOP II de la invitación pública y de los estudios previos (como mínimo de un día hábil)	5 de febrero de 2025.	Portal de Contratación SECOP II
Plazo para presentar solicitud para limitar la convocatoria a MIPYME	Desde el 5 al 7 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones a la Invitación Pública	7 de febrero de 2025	
Plazo máximo para expedir adendas (si aplica)	7 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Publicación AVISO si se limitó o no a Mipymes	10 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Plazo máximo para la presentación de ofertas	11 de febrero de 2025 hasta las 12:05 horas	Portal de Contratación SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	11 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	12 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Plazo máximo para la presentación de observaciones al informe de habilitación de las Ofertas	13 de febrero de 2025	Portal de Contratación SECOP II
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto y respuesta de observaciones	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del término de observaciones.	Portal de Contratación SECOP II

12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para adjudicar el presente contrato se tomará como único ítem de adjudicación el oferente que presente la oferta con el precio más bajo con IVA incluido o costo directo en caso de incluir otro tipo de gravamen, siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes de la presente invitación Pública.

NOTA: La oferta económica debe estar discriminada según el régimen que le aplique al oferente señalando el subtotal (costo directo), IVA y gran total y debe señalar en la misma si pertenece a régimen simplificado o régimen común.

La propuesta económica deberá presentarse en números enteros, en caso que la suma de los ítems arroje un resultado con decimales, deberá redondearse la cifra, por exceso, cuando el primer decimal es igual o superior a cinco, y por defecto menor a cinco.

13 REQUISITOS HABILITANTES:

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN HABILITANTES Y EVALUACIÓN. SE CONSIDERARÁ HÁBIL O NO HABIL EL PROPONENTE QUE CUMPLA CON:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La entidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las

ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

a. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- • Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- • Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- • No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- • No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- • No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- • No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá

ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el presente documento;
- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal del proponente con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda.
- Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.

- RUT del proponente.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

11.1.2 Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación

11.1.3 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por la entidad. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

11.1.4 Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas.

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que

ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

11.1.5 Registro Único Tributario (RUT).

11.1.6 Persona natural extranjera:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

11.1.7 Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

11.1.8 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

11.1.9 Personas Jurídicas.

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con

una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

11.1.10 Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

11.1.11 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la

totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

11.1.12 Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196

de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

11.1.13 Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

11.1.14 Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de la entidad. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

11.1.15 Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.
- **Para personas jurídicas:**
 - Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
 - Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Personas extranjeras sin sucursal en Colombia:**

Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público. La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

11.1.16 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

11.1.17 DEFINICION DE SITUACION MILITAR /LIBRETA MILITAR

En caso de que el oferente sea persona natural y sea varón menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar el cumplimiento de la definición de su situación militar.

11 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Como criterios de desempate se entenderán única y exclusivamente los contenidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 de 2021.

12 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación y se encuentran consignado en anexo a este estudio previo. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN			ASIGNACIÓN	
		VALORACIÓN CUALITATIVA		VALORACIÓN CUANTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO			
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	por especulación	Posible	Moderado	10% del Valor del Contrato	100%	
SOCIALES Ó POLITICOS	Paros	Improbable	insignificante	5% del Valor del Contrato	100%	
	Huelgas	Improbable	Menor	3% del valor del contrato	100%	

	Actos terroristas	Raro	Moderado	3% del valor del contrato	100%	
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Probable	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	
	Extensión del plazo de Ejecución	Probable	Moderado	5% del valor del contrato	50%	50%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Probable	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	probable	Moderado	10% del valor del contrato	50%	50%
DE LA NATURALEZA	Temblores	Raro	Catastrófico	5% del Valor del Contrato	100%	
	Lluvias	Raro	Moderado	10 % del Valor del Contrato	100%	

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015. Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo. Las garantías solicitadas una vez adjudicado el proceso y previa suscripción del contrato, son las siguientes:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por

el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 20% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, la garantía señalada deberá ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

17. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, y el inicio de ejecución.

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos la ocurrencia de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por el señor, **MIGUEL ANGEL CORDERO RUIZ**; identificado con cedula de ciudadanía No. **1.143.413.449**; en su calidad de Personero Municipal de Urrao, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada y demás documentos integrantes del contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

19. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

La entidad, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes.

La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

20. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.

21. INDEMNIDAD.

El contratista se compromete y se obliga frente a la entidad a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

20 MULTAS.

20.1IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

- Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se

establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en Póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

- En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

21. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Alcaldía de Urrao el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el municipio haga exigibles las multas y la cláusula penal a que haya lugar.

22. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el contrato a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. La entidad, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes

23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

24. IMPUESTOS DE LEY.

El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado

[ORIGINAL FIRMADO]

MIGUEL ANGEL CORDERO RUIZ

Personero Municipal de Urrao

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DECLARACIÓN JURAMENTADA

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 2024.

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ ----obrando en representación de _____ con NIT _____, de acuerdo con las reglas que se estipulan en la Invitación de mínima cuantía señalada en el asunto y sus anexos, cuyo objeto es " _____ "

En caso de que mi oferta sea aceptada por la Personería Municipal de Urrao - Antioquia, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la Invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la invitación de mínima cuantía, por lo tanto, conozco y acepto todos los requisitos contenidos en ella.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía y el contrato que de ella se deriva.

Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Personería Municipal de Urrao -Antioquia, en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso.

Que la presente oferta SI _NO ____ tiene información reservada _____¹

Que autorizo expresamente a la Personería Municipal de Urrao - Antioquia para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre del Proponente:	

¹ Si tiene información reservada indicar cuál es, el fundamento legal y el folio en que se encuentra.

Nit:	
Dirección de notificaciones:	
Teléfono fijo/ fax/celular	
Correo electrónico:	
Nombre Representante legal	
Documento de identificación	

Firma representante legal del ProponenteNombre:

Documento de Identidad

ANEXO 2

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 2024

Objeto:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
Total				

Nota 1: el valor total con/sin IVA, será el valor tenido en cuenta para la evaluación.

Firma representante legal del
Proponente

Nombre:

Documento de Identidad

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Señores

PERSONERIA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA

Ciudad

Asunto: Invitación Pública de Mínima Cuantía N° _____ de 2024

Objeto:

Los elementos necesarios para la prestación del servicio deberán contener las siguientes características y especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

Firma representante legal del ProponenteNombre:

Documento de Identidad

ANEXO 4.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación

El suscrito _____ : _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2024

Firma representante legal
del ProponenteNombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes legales de todos los integrantes del proponente plural deben suscribir el presente documento.



ANEXO 5.

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA

Ciudad.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Dado en la Personería Municipal de Urrao a los ____ del mes __ del ____

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

ANEXO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en la Personería municipal de Urrao a los ____ del mes __ del

Firma representante legal del ProponenteNombre:

Documento de Identidad

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Lugar y fecha

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA

_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación directa, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que ni a mí, ni a la sociedad que represento, sus socios, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota* en caso de tener alguna sanción diligenciar el siguiente cuadro.

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE

(Representante legal)

_____ FIRMA

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE BIENES Y FONDOS

_____ obrando de manera voluntaria y en nombre y representación de la sociedad, (empresa, unión temporal y/o consorcio)_, domiciliada en_, me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO - ANTIOQUIA**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia.

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de:

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con el **PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO**, o con quien represente sus derechos.

Autorizo a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO**, a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad (empresa, unión temporal y/o consorcio Empresa), _____ en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a la entidad, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Firma representante legal del

Proponente Nombre:

Documento de Identidad

ANEXO 9

MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Urrao, __de__de 2024

Contratación: N° MIN__DE 2024

Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE URRAO

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, cuyo objeto es _____

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:_____; identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de____y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Urrao,, convocó a la invitación para la MINIMA CUANTIA N° _____Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la invitación pública.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para (escribir objeto)

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante la Personería Municipal de Urrao.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa)_____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el (escribir objeto)

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección:_____ Teléfonos:_____ Fax:_____ E-Mail:___

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____le corresponde:_____,_____

_____le corresponde:_____,_____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se registrarán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá vigencia hasta treinta (30) meses después de terminado la ejecución del contrato, es decir su plazo.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a la Personería Municipal de Urrao.

A no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato. Para constancia se firma por quienes intervienen a los_días del mes _____de 2024.

Integrante

C.C.

Integrante

C.C.

Representante

C.C.